



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Lunes 10 de Octubre de 2022

NÚM. 38

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA DE LEÓN, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 18 DIECIOCHO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ZAMORA, MICHOACÁN DE OCAMPO

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis cuarto párrafo de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Licenciado Carlos Martínez García de León fue designado Notario Público Adscrito Número 18 Dieciocho del Estado, con ejercicio y residencia en Zamora, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular haya notificado revocación del nombramiento de Notario Adscrito a la Secretaría de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que con fecha 08 ocho de julio del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Fidel Martínez Acevedo, Notario Público Titular Número 18 Dieciocho, con ejercicio y residencia en Zamora, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

TERCERO. Que con motivo del considerando que antecede, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 18 Dieciocho en el Estado, quedando vacante su titularidad.

CUARTO. Que con fundamento en los artículos 23 penúltimo párrafo y 29 Bis cuarto párrafo de la Ley del Notariado, y dada cuenta con los considerandos que anteceden, se advierte que se encuentra vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 18 Dieciocho en el Estado, con ejercicio y residencia en Zamora, Michoacán de Ocampo, así como que la misma cuenta con Notario Público Adscrito en funciones, por lo que es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial del Licenciado Carlos Martínez García de León, Notario Público Adscrito Número 18 Dieciocho en el Estado, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular en el Estado, por lo que se designa al Licenciado Carlos Martínez García de León, como Notario Público Titular Número 18 Dieciocho, con ejercicio y residencia en Zamora, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se ordena le sea tomada protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien, además, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo

ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2» con Sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zamora, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firmado)